

23-07-2008

# CCOO suma y sigue Firmado el Acuerdo de Antigüedad

En la tarde de ayer se procedió a la **firma del acuerdo laboral que reconoce a toda la plantilla de Cajasol la antigüedad**, por todos los periodos de desempeño anteriores al pase a fijo, según lo comprometido en el Art. 12 del Acuerdo Laboral de Fusión **y que incorpora las principales reivindicaciones que han sido defendidos por CCOO**.

El acuerdo ha sido suscrito por toda la representación laboral.

## HISTORIA DE LA NEGOCIACIÓN

ASUNTO	PLANTEAMIENTO INICIAL DE LA EMPRESA	PLANTEAMIENTO DE CCOO Y CONTENIDO DEL ACUERDO
Fecha Pago de atrasos	1 enero 2008	1 junio 2007
Efectos económicos en el Plan de Pensiones	Aplazamiento sin fecha del reconocimiento, sin cuantificación ni compromiso escrito	Reconocimiento cuantificado e individual del compromiso, y pago efectivo en marzo 2011.
Contingencias hasta el pago efectivo de los compromisos de previsión social	No se contempla esta situación	Pago inmediato de las cantidades reconocidas en caso de jubilación, incapacidad, fallecimiento o extinción de la relación laboral.
Periodo de reclamaciones	1 mes	3 meses
Incorporación de nuevos periodos acreditados	NO	Si, sin plazo límite para la acreditación

Tras una negociación que, tal y como te hemos venido informando puntualmente, ha sido larga y muy compleja, durante la que **CCOO** se ha visto obligada a recurrir incluso a **acciones de presión y jurídicas para forzar a la empresa al cumplimiento de sus compromisos**, se alcanzó ayer el acuerdo.

Es el ALF el que establece que la plantilla de nuevo ingreso en la Caja fusionada debía tener reconocidos, desde el primer momento, los periodos de servicio previos a su pase a fijo, y la obligación de la Caja de negociar su reconocimiento para la plantilla que tuviese periodos pendientes.

No obstante, la Caja ha estado eludiendo el cumplimiento de este compromiso desde el primer momento, con continuas e injustificadas dilaciones de la negociación, un compromiso que afecta a casi mil doscientos trabajadores y trabajadoras de la Entidad.

## CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO

### ➤ PERIODOS RECONOCIDOS:

**Todos los servicios prestados previos al pase a fijo**, ya sea en cualquiera de las entidades de origen como a través de E.T.T.

### ➤ EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO:

Estos periodos de prestación se tienen en cuenta **a efectos de recálculo de trienios, a efectos de carreras o clasificación profesional y a efectos de previsión social complementaria**. La Caja planteó, el pasado mes de febrero, el aplazamiento sine die del impacto en previsión social, sin cuantificar ni definir los importes a reconocer y sin compromiso escrito alguno que garantizase un futuro cierre de este capítulo, planteamiento que fue rechazado por **CCOO** y que ahora se consigue solventar.

Es por este motivo, por el **CCOO** ha incorporado esta reivindicación en las **acciones sindicales emprendidas desde la fusión**, desde la campaña de recogida de las 3.000 firmas en 2008, hasta las recientes medidas de presión y el inicio de acciones de reclamación judicial.

Los datos individualizados correspondientes a cada trabajador/a, tanto en reconocimiento de trienios como de posibles nuevas categorías, se recogen en el Anexo I del acuerdo.

El Acuerdo también contempla el análisis por parte de la Comisión de Seguimiento del posible impacto de este reconocimiento en el colectivo que ha desempeñado funciones en la OBS de El Monte y sus posibles repercusiones en los antiguos conceptos salariales de "grava" e "IS RTP"

### ➤ RECONOCIMIENTO DE ATRASOS:

**Los atrasos se liquidarán con carácter retroactivo desde la fecha de la fusión**, lo que también hemos defendido con firmeza desde el principio, al entender que la demora en las negociaciones no debía favorecer a la empresa y que, de haberse cumplido el compromiso en su momento, este sería efectivo desde la fusión.

### ➤ RECONOCIMIENTO A EFECTOS DE PREVISIÓN SOCIAL:

El acuerdo contempla expresamente el impacto **en aportaciones al Plan de Pensiones**, si bien el pago efectivo de este compromiso se aplaza a marzo de 2011, caso de que se cumpla el requisito de que la Caja mantenga niveles de solvencia equivalentes a las cajas de similar tamaño.

Si por alguna razón este requisito económico no se cumpliera, también a instancias de **CCOO**, se incorpora la obligación de hacer efectivo el pago en julio 2012 como fecha máxima. **Las cantidades reconocidas a estos efectos se revalorizarán en función del IPC** hasta el momento del pago y, a propuesta de **CCOO**, sin aplicación de IPC negativos.

Dado que las aportaciones al Plan no son disponibles por los trabajadores/as hasta el momento de la jubilación, esta demora no implica ningún tipo de merma en el derecho ya que **a instancias de CCOO se incorporan garantías de hacer efectivo el mismo en el supuesto de incapacidad, fallecimiento, jubilación o extinción de la relación laboral antes del pago efectivo**.

El reconocimiento y cuantificación de este derecho no queda postergado a un momento futuro, como pretendía la Caja, y los derechos económicos de los afectados/as quedan recogidos individualmente en el Anexo II del Acuerdo.

A las personas cuyo nuevo reconocimiento de antigüedad pasa a ser anterior al 29/05/1986, se le han recalculado los servicios pasados que les hubieran correspondido en su Plan de origen y reconocido las diferencias, en caso de ser positivas.

Para el resto de plantilla, se calculan aportaciones por todos los días de desempeño previos a su pase a fijo por lo que no se les hubiese aportado anteriormente, a razón de la aportación mínima establecida en los Planes de Pensiones para cada ejercicio.

➤ **RECLAMACIONES Y ABONO DE LOS ATRASOS:**

Como quiera que los cálculos del impacto en trienios y en carreras profesionales son complejos y el colectivo afectado es muy importante, **el acuerdo abre un periodo de reclamaciones de 3 meses para poder alegar cualquier error en la información contenida en los Anexos.**

Una vez cerrado este periodo de reclamaciones y depurados los Anexos, se procederá al **abono de los atrasos correspondientes en el mes de noviembre, como fecha máxima.**

Por otro lado, existen periodos de desempeño en E.T.T. que no han podido ser acreditados por la/os trabajadora/es afectados, por lo que para esta acreditación y **para la incorporación de posibles nuevos afectados no se establece fecha máxima.**

## LA ACTUACIÓN DE CCOO FIRME Y DETERMINANTE

**CCOO** ha incorporado esta reivindicación en las acciones sindicales, emprendidas desde la fusión, desde la campaña de recogida de las **3.000 firmas de 2008, hasta las recientes medidas de presión y el inicio de acciones de reclamación judicial**, mientras manteníamos un trabajo riguroso y constante, planteando alternativas y buscando soluciones para la defensa de los intereses de toda la plantilla.

Con el acuerdo firmado ayer, se ha conseguido sumar al reciente acuerdo de prejubilaciones, este necesario "reconocimiento de servicios prestados", que da cumplimiento a uno de los compromisos laborales pendientes más importantes.

En Cajasol, tu garantía



### Boletín de afiliación

fecha .....

Nombre y apellidos

.....

DNI .....

Teléfono..... Teléfono móvil.....

Dirección.....

Población

.....

Código postal .....

Empresa/centro de trabajo

.....

.....

Domiciliación bancaria:

Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

Correo electrónico ..... Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala por valija a la Sección Sindical de CC.OO. Cajasol)

#### PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lodp@cco.es](mailto:lodp@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.

**Sección Sindical CC.OO. Cajasol**

**TELEFONOS: Cádiz : 956331572, Ciudad Real: 926200396, Huelva: 959214610, Sevilla: 954534296**

**[cajasol@comfia.ccoo.es](mailto:cajasol@comfia.ccoo.es) [www.comfia.net/cajasol](http://www.comfia.net/cajasol)**